

INDICE GENERAL

Página

ABREVIATURAS	21
--------------------	----

INTRODUCCIÓN

1. UNIDAD JERARQUÍA Y PERMANENCIA: LA PROTECCIÓN DE LOS HIJOS EN EL CONVENIO SOBRE TUTELA DE 1902	27
2. EL DESPERTAR DEL INTERÉS COLECTIVO POR LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES: BREVE REFERENCIA A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1958	31
3. EL CAMBIO DE LA PROTECCIÓN DE LOS HIJOS A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES: NUEVA SITUACIÓN TRAS EL CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES DE 1961	35
4. LA INCORPORACIÓN DE VALORES MATERIALES	39
5. EL INTERÉS DEL MENOR COMO EXPRESIÓN DE UN VALOR MATERIAL: DIFERENTES PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA SU IDENTIFICACIÓN	46
5.1. Identificación del <i>interés del menor</i> a través de criterios explícitos	47
5.2. Técnica de las cláusulas generales	48
5.3. Aproximación del <i>interés del menor</i> a través de estudios doctrinales	52
5.4. La calificación autónoma del <i>interés del menor</i> en la normativa convencional en estudio	54

CAPITULO I

EL INTERÉS DEL MENOR EN LAS NORMAS DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DE LOS CONVENIOS DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA

1. CONFLICTO DE JURISDICCIONES Y DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE: REFERENCIA EXPLÍCITA AL INTERÉS DEL MENOR	57
1.1. La interpretación del <i>interés del menor</i> en el <i>Convenio sobre protección de menores de 1961</i> : dificultades de un sistema dualista de competencia	60

1.1.1.	Existencia de una relación de autoridad en el conflicto de jurisdicciones	62
1.1.2.	Relación del <i>actor del menor</i> en la resolución de la competencia a favor de las autoridades de la nacionalidad	64
A)	Competencia constituida en <i>actos del menor</i>	66
B)	Acto previo a las autoridades de la nacionalidad habitual del menor	67
1.1.3.	La difícil conciliación entre los artículos 1 y 4 en el <i>Convenio sobre protección de menores de 1961</i>	69
1.2.	Hacia un fin único de competencia judicial internacional en el <i>Convenio sobre protección de menores de 1996</i>	71
1.2.1.	El <i>actor del menor</i> con respecto al sistema general de competencias	73
A)	Competencia derivada: condiciones para su transmisión en los artículos 8 y 9	77
a)	Autoridad competente para la aprobación del <i>actor del menor</i>	77
b)	Relación de los artículos establecidos: principio de subsidiariedad	78
c)	Excepción excepcional y castellanismo	80
B)	El sistema español ante la formalización del sistema de competencias propuesto en los artículos 8 y 9	82
1.2.2.	Nuevo concepto al sistema general de competencia: medidas de carácter resolutivo	86
1.2.3.	El traslado de la competencia a favor del foro del divorcio, separación o nulidad del matrimonio	88
A)	La redacción de la reserva del artículo 15 del <i>Convenio sobre protección de menores de 1961</i>	89
B)	Ejercicio del derecho para el <i>Convenio sobre protección de menores de 1996</i>	91
C)	Solución preliminar para la compatibilidad entre la normativa convencional	95
a)	Selección para la aplicación de <i>Convenios anteriores</i>	97
b)	La doctrina «caso de deserción»	98
2.	DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASO DE DESPLAZAMIENTO ILÍCITO: REFERENCIA IMPLICITA AL <i>ARTÍCULO DEL MENOR</i>	99
2.1.	Maximización de la competencia por las autoridades de la residencia habitual del menor	101

2.1.1.	Concurrencia al desplazamiento	102
2.1.2.	Condición temporal	104
2.2.	Cambio de competencia a favor de las autoridades del Estado al que el menor ha sido trasladado: incidencia del <i>Convenio sobre acciones de 1989</i>	107
2.2.1.	Interpretación de caso del <i>actor del menor</i> a través del artículo 13b)	109
2.2.2.	Valoración de la voluntad del menor en la decisión sobre su devolución	113
CAPÍTULO II		
EL INTERÉS DEL MENOR EN LA DETERMINACIÓN DE LA LEY APLICABLE EN LOS CONVENIOS DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA		
1.	PERSPECTIVA GENERAL: PRINCIPALES CONSIDERACIONES	117
2.	EL PASO DE LA UNIÓN ENTRE EL FORO Y EL USU AL CRITERIO DE LOS VÍNCULOS MÁS ESTRECHOS	119
2.1.	La aplicación por la autoridad competente de su ley interna	120
2.1.1.	La ley aplicable al establecimiento de medidas preventivas	121
A)	Referencia explícita al <i>actor del menor</i> en la aplicación de su ley nacional en el <i>Convenio sobre protección de menores de 1961</i>	122
B)	Referencia implícita al <i>actor del menor</i> en la decisión de la ley aplicable en el <i>Convenio sobre protección de menores de 1996</i>	123
a)	Ley interna de las autoridades según asumida para aplicar el <i>actor del menor</i>	124
b)	Ley interna de las autoridades del foro del divorcio	125
c)	Foro de presencia del menor	128
2.1.2.	De la selección de autoridad a la responsabilidad general: de la ley nacional a la ley de la residencia habitual	129
A)	Las dificultades en la interpretación del artículo 3 del <i>Convenio sobre protección de menores de 1961</i>	130
B)	La redacción del artículo 16 del <i>Convenio sobre protección de menores de 1996</i>	134
C)	Compatibilidad entre la responsabilidad general y las medidas de protección	139

	Página
2.2. El criterio de las víctimas más estrechas: consideraciones generales	149
2.2.1. Antecedentes en la legislación del artículo 15.2 del Convenio sobre protección de menores de 1996	144
2.2.2. Finalidad: inserción geográfica y menor del menor	145
2.2.3. Excepción excepcional	146
2.2.4. Criterios y defendidos en su funcionamiento	148
2.2.5. Ajuste de la selección con base en referencias materiales	149
3. BIENESTAR DE UN RESULTADO MATERIAL: IDENTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL MENOR	152
3.1. El examen del menor del menor por medio de las normas de conflicto materialmente entendidas	153
3.1.1. Definición del menor del menor a través de un objetivo material positivo	154
3.1.2. El menor del menor frente a las certezas veritas sobre las normas de conflicto materialmente entendidas	156
A) Consideración de conceptos ídemas	156
B) Equilibrio entre los intereses de las partes implicadas	157
C) Relaciones internas versus relaciones intermateriales	159
D) Imposibilidad de el derecho aplicable	160
3.2. Individualización del menor del menor ante la dificultad de llegar a un acuerdo en el derecho aplicable. Un ejemplo en el Convenio de La Haya sobre adopción de 1993	162
3.2.1. Distanciamiento en el empleo de las normas de conflicto	163
3.2.2. Recurso a las normas materiales en atención al dogma de conflicto social previsto	164
A) Normas materiales referidas al reparto de responsabilidades entre autoridades competentes	165
B) Normas materiales relativas al proceso	167
C) Aplicación distributiva o acumulativa de cada uno de los ordenamientos	170
3.2.3. Reestablecimiento del método de atribución en la determinación del vínculo adoptivo	173
4. LA FUNCIÓN DEL JUEFES DEL MENOR EN LA APLICACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	176
4.1. Conceptos que presenta en la actualidad el orden público en relación con el menor del menor	177
4.2. Criterios limitadores de orden público en la aplicación de los Convenios a estudio	182

CAPÍTULO III EL INTERÉS DEL MENOR EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES DE LOS CONVENIOS DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA

1. DISTINTAS EXPRESIONES DE LA COOPERACIÓN ENTRE AUTORIDADES: DELIMITACIÓN DEL OBJETO	189
1.1. Diferencia entre las estructuras de cooperación: autoridades judiciales y autoridades centrales	191
1.2. Hacia la consolidación de la autoridad central	193
2. LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN: DISTINTOS CAMPOS PROPIOS	194
2.1. Alternativa entre las doctrinas visa de cooperación: planteamiento de un sistema mixto	196
2.1.1. Disposición de un sistema homogéneo de cooperación a través de las autoridades centrales	197
2.1.2. Disposición de un sistema heterogéneo de cooperación en ausencia de las centrales	200
A) Particular que se dirige a la autoridad central o a la autoridad judicial o administrativa que se dirige a su homologa o a la autoridad central extranjera	200
B) Autoridad judicial o administrativa que se dirige a su homologa o a la autoridad central extranjera	201
2.2. Funciones de las autoridades centrales ante el bien jurídico protegido	205
2.2.1. Funciones con fin alforratorio y de colaboración	207
A) Función de información de adopción	207
B) Función de información de cura	207
C) Función investigadora	212
2.2.2. Función de control	212
2.2.3. Función de representación	217
2.2.4. Función homologadora o de certificación	221
2.2.5. Funciones postive: Vigilancia y seguimiento	223
2.3. Caracterización de la figura de la autoridad central	226

Capítulo IV

EL INTERÉS DEL MENOR Y LA RECALCA EXTRATERRITORIAL DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES INDICADAS DE LA COOPERACIÓN ENTRE AUTORIDADES

2. PARTICULARIDADES DE LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DECISIONES EXTRANJERAS EN APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS

2.1. El control de la competencia judicial internacional: consideraciones previas

- 2.1.1. Incidencia del interés del menor en la verificación de la competencia
- 2.1.2. Repercusión del sistema de cooperación en el control de la competencia

2.2. Compatibilidad entre doctrinas extranjeras con las decidas en el foro: modificación en interés del menor

2.3. Control de la ley aplicable

2.4. Coexistencia entre la decisión y el orden público del foro

- 2.4.1. La incidencia del orden público en la prohibición de extender el efecto de la decisión
- 2.4.2. El orden público procesal
- 2.4.3. El orden público material

3. METODOS DE RECONOCIMIENTO Y PROCESO DE EJECUCIÓN DE DECISIONES EN APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS

- 3.1. Reconocimiento automático y procedimiento declarativo
- 3.2. Requisito concursal a la declaración de ejecutividad y al posterior proceso de ejecución
- 3.3. Reconocimiento parcial de una decisión

4. MODIFICACION DE LA DECISION EXTRANJERA. CONSIDERACIONES GENERALES Y SUPUESTOS CONVENCIONALES PREVISIOS

- 4.1. Tratado de la residencia habitual del menor
- 4.2. Incidencia del interés del menor en la revisión de la decisión extranjera pronunciada reconocida

CONCLUSIONES

OBRAS GENERALES, MONOGRAFÍAS, ARTÍCULOS, NOTAS Y COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES

DECISIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

CONFESIONES, ACTAS Y DOCUMENTOS, INFORMES EXPLICATIVOS Y OTROS DOCUMENTOS

DIRECCIONES DE INTERÉS DE INTERÉS

276

278

282

285

295

329

341

347

349

350

354

358

359

363

365

370

375